



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de indicar que, el día 24 de noviembre de 2023, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO remitió memorial por el cual informa el embargo de remanentes decretado con destino a este proceso.

A despacho del señor juez para proveer.

Calarcá, Quindío. 30 de noviembre de 2023.

YESENIA JURADO GARCÍA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Calarcá, Quindío, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Radicado: 63-130-4003-002-2022-00329-00

Interlocutorio: 2459

PROCESO:	EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE:	MARÍA DENIR SERNA CARDONA (41.345.251)
DEMANDADO:	PAULA ANDREA CASTAÑEDA BLANDÓN (43.913.444)
AUTO:	NO SURTE EFECTO EMBARGO REMANENTES

En atención a la petición que antecede, se dispone **LIBRAR** oficio con destino al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ, QUINDÍO en aras de informarle que la medida decretada en el asunto con radicado 631304003001-2023-00239-00, consistente en el embargo de los bienes que se llegaren a desembargar o de los remanentes que surjan del presente proceso, **NO SURTE EFECTOS LEGALES** por cuanto se encuentra terminado.

Notifíquese y cúmplase.

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO NRO.
162 DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2023

YESENIA JURADO GARCÍA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra

Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **092554c8ca9268f6c44ed0ef1667b65784b05e9cb32fadc1809a06cd73fcb4a6**

Documento generado en 30/11/2023 02:42:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>